



DESIGNA COMISIÓN DE APERTURA ELECTRÓNICA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA ID. 618923-15-LE24, PARA CONTRATAR SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA DEFINICIÓN DE LOS PROCESOS INTERNOS QUE PERMITAN AUTOMATIZAR EL MACROPROCESO DE COMPRAS ESTRATÉGICAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

SANTIAGO, 09 julio 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°4644

VISTOS:

1. La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
4. La Ley N° 21.640, Ley de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2024.
5. La Ley N° 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional.
6. El Decreto N° 248, de fecha 29 de noviembre de 2010, que Aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional.
7. El Decreto N° 181, de fecha 14 de marzo de 2022, que nombra al Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
8. La Resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de razón.
9. La Resolución N° 14, de fecha 29 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
10. El Oficio Circular N° 8, de fecha 1 de abril de 2020, sobre Pago Centralizado de Facturas, emitido por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.
11. El Oficio Circular N° 9, de fecha 28 de abril de 2020, que señala aspectos informáticos sobre de pago centralizado, emitido por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.
12. Oficio Circular N° 18, de fecha 19 de abril de 2023, que reestablece operaciones de Plataforma de Pago Automatizado.
13. La Resolución Exenta N° 4796, de fecha 23 de septiembre de 2020, que Deja sin efecto Resolución Exenta N° 8653 de fecha 27 de octubre de 2014, que modifica Resolución Exenta N° 2788, de fecha 4 de abril de 2012, que Delega facultades en los Jefes de División y Departamento que se indican en las materias que se señalan.



14. La Solicitud de Adquisición N° 179, de fecha 12 de junio de 2024, emitida por la Unidad Administración Financiera de Capacidades Estratégicas de Defensa de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
15. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 156, de fecha 12 de junio de 2024, emitido por el Departamento de Presupuesto de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
16. La Resolución Exenta N° 4180, de fecha 18 de junio de 2024, que autoriza el llamado a Licitación Pública igual o superior a 100 U.T.M. e inferior a 1.000 U.T.M., para contratar servicio de consultoría para la definición de los procesos internos que permitan automatizar el macroproceso de compras estratégicas del Ministerio de Defensa Nacional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 4180, de fecha 18 de junio de 2024, ya referida, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases de Licitación para contratar el servicio de consultoría para la definición de los procesos internos que permitan automatizar el macroproceso de compras estratégicas del Ministerio de Defensa Nacional.
2. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37, inciso 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886 y de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 12.1 de las Bases de Licitación señaladas, las ofertas deberán ser evaluadas por una Comisión, de manera de garantizar la competencia e imparcialidad entre los oferentes.
3. Que, las tareas de los funcionarios designados por medio de esta resolución, son las de revisar los antecedentes presentados por los oferentes, evaluar las ofertas de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en las Bases de Licitación, generando un Acta de Apertura y un Informe de Evaluación de Ofertas, con el objeto de proponer la mejor alternativa para los intereses de esta Subsecretaría de Estado.
4. Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.5. de la Directiva de Contratación Pública N° 14. "Instrucciones para el funcionamiento de las Comisiones Evaluadoras" se dispone en lo pertinente, que de acuerdo al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes. Por ello, una vez designados, los integrantes de la comisión firmarán una declaración jurada relativa a la ausencia de conflictos de interés en relación a los oferentes, para evitar potenciales conflictos por quienes participan en el presente proceso licitatorio.
5. Que, conforme al artículo 4 N° 7 de la Ley N° 20.730 son sujetos pasivos de dicha ley, que regula el *Lobby*, los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integran esas comisiones.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE**, la siguiente Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de ofertas, para la Licitación Pública ID. 618923-15-LE24:
 - Jefa Depto. Adquisiciones, Fabiola Montecinos Rodríguez, R.U.T. N° 11.947.467-1, o quien le subroge legalmente.
 - Jefe Unidad Administración Financiera de Capacidades Estratégicas de la Defensa, Pablo Moyano Silva, R.U.T. N° 16.341.585-2, o quien le subroge legalmente.
 - Jefe Depto. TIC'S, Juan Vásquez Carrasco, R.U.T. N° 15.493.111-2, o quien le subroge legalmente.
 - Abogada de la Unidad Administración Financiera de Capacidades Estratégicas de la Defensa, Rosio Cárcamo Moreira, R.U.T. N° 18.802.395-9, o quien designe el Jefe de UAFCED en su reemplazo.



- Encargada Unidad de Licitaciones, Departamento de Adquisiciones, Claudia Fernández Concha, R.U.T. N° 13.677.695-9, o quien designe la Jefa de Departamento de Adquisiciones en su reemplazo.
2. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Sistema de Compras y Contratación Pública en el portal de compras www.mercadopublico.cl
 3. **PUBLÍQUESE** de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.730 y su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GALO EIDELSTEIN SILBER
SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS

JCM//PMS//RCM

Distribución:

1. SS.FF.AA. Div. Presupuesto y Finanzas, Depto. de Adquisiciones.
2. SS.FF.AA. Div. Presupuesto y Finanzas, Depto. UAFCED.
3. SS.FF.AA. Div. Administrativa, Depto. TIC 'S.

